CONDICIONES Y RIESGOS

1. **Cobertura de los depósitos por el Fondo de Seguro de Depósitos.**
   Se encuentran respaldados por el Fondo Seguro de Depósitos, los depósitos de las personas naturales y jurídicas, incluyendo los depósitos a la vista de las personas jurídicas, según la Ley Nº 26702 hasta por un monto de S/ 118,300.00 (periodo setiembre 2025 – noviembre 2025 Nº F-164-2025, sujeto a modificación trimestral por la SBS).

2. **Condiciones de uso y conservación de la chequera.**
   El Banco pone a su disposición una chequera (talonario de cheques), mediante la cual Usted podrá girar y desglosar cheques numerados, los cuales serán pagados con los fondos (dinero) disponibles en su(s) cuenta(s). Usted debe girar los cheques con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, señalando los importes tanto en letras como en cifras sin dejar espacios en blanco, debiendo incluir la(s) firma(s) registrada(s) en el Banco.

3. **Medidas para preservar la seguridad de la chequera.**
   Si ésta se extravíe, la sustraigan o roben, Usted debe presentar una carta acompañada de la respectiva denuncia policial en la Oficina que la emitió, solicitando la anulación del documento en cuestión. Luego la Oficina anulará el Talonario en el sistema.

4. **Los límites que, en su caso, se establezcan a las operaciones que se ejecuten a través de la chequera.**
   Se podrá girar cheques hasta por el límite de la cuenta y a su vez, el beneficiario podrá cobrarlos con abono en cuenta, a través de nuestra red de oficinas. El cobro de cheques en un banco distinto al BBVA se realizará a través de un procedimiento de canje, el cual toma un plazo máximo de 2 días. Si el cheque es rechazado, éste se devolverá a la oficina donde fue depositado para que el cliente lo pueda recoger.

5. **Condiciones de uso y conservación de la tarjeta de débito.**
   El Banco pone a su disposición una Tarjeta de Débito, mediante la cual Usted podrá utilizar su(s) Cuentas(s) a través de nuestra red de oficinas, cajeros automáticos, agentes express, red de establecimientos afiliados a VISA y bancos corresponsales del país y del exterior. Cuando sea necesario, Usted deberá presentar la Tarjeta y la Clave Secreta como medio para realizar las operaciones.

6. **Medidas para preservar la seguridad de la tarjeta de débito.**
   Usted debe mantener en estricta reserva su clave y notificar de inmediato el extravío, sustracción o robo de la Tarjeta, visitando nuestra Red de Oficinas o llamando a nuestra Banca por Teléfono al (01) 595 -0000. Sugerencias adicionales:
   - Marcar su clave teniendo cuidado que nadie la vea, ya que nadie debe conocer la clave de su tarjeta
   - No perder de vista su tarjeta.
   - No aceptar ayuda de extraños al momento de utilizarla en el cajero automático.

7. **Los límites que, en su caso, se establezcan a las operaciones que se ejecuten a través de la tarjeta de débito.**

   <u>En caso la cuenta tenga Tarjeta de Débito:</u>

   Operaciones en Cajero automático: Usted podrá retirar efectivo de las 00:00am hasta las 23:59pm, hasta por un límite de S/ 3,000 o US$ 800 (importe referencial según tipo de cambio del día). Para tu seguridad, la disposición del efectivo está limitada según horario de la siguiente manera: de 06:00am a 09:59pm podrás retirar hasta S/ 3,000 u US$800; de 10:00pm a 05:59am podrás retirar hasta S/1,900 o US$ 540. El importe en dólares (US$) es referencial, el monto máximo a disponer está sujeto al tipo de cambio del día. Adicionalmente Usted podrá realizar transferencias entre cuentas del BBVA y el pago de tarjetas de crédito del BBVA hasta por S/ 3,500.00 ó US$ 1,000.00 por día (solo para el caso del pago de tarjetas, se realizará con cargo en cuenta). Para el pago de servicios de agua, teléfono y cable hasta por S/ 3,500.00 por día solo con cargo en cuenta.

Operaciones en Banca por Internet:	Usted podrá realizar transferencias a terceros hasta por S/ 5,000.00 por día. Además, se podrá realizar el pago de servicios de agua, teléfono y cable hasta por S/ 2,000.00 por día, así como los demás pagos de instituciones y empresas hasta por S/ 10,000.00 por día (incluyendo pago de servicio de luz). El pago de tarjetas de crédito a terceros se podrá realizar hasta por S/ 5,000.00 y para otros bancos, se podrá realizar hasta por S/ 10,000.00 por día. Usted puede modificar los límites establecidos del pago del servicio de agua, luz, instituciones y empresas, llamando a Banca por teléfono y autenticándose con su tarjeta y clave. No aplica para Tarjeta de Débito Empresarial.
Operaciones en Agentes Express:	Usted podrá realizar el pago servicios de agua, teléfono y cable y transferencias entre cuentas del BBVA hasta por S/ 1,900.00 por día. Adicionalmente podrá realizar depósitos, retiros y pagos de tarjetas de crédito del BBVA hasta por S/ 800.00 por día.
Operaciones en Cajero Depósito:	Usted podrá realizar depósitos hasta por S/ 10,000.00 ó US$ 3,500.00 por día.
Operaciones en Saldo Express:	Usted podrá realizar el pago de servicios de agua, teléfono y cable, transferencias entre cuentas del BBVA y pago de tarjetas de crédito del BBVA hasta por S/ 1,900.00 por día (solo para el pago de tarjetas de crédito del BBVA se realizará con cargo en cuenta).

8. Procedimiento para afiliarse al sistema de débito automático.

Afiliación al pago del servicio de Luz del Sur, Edelnor, Sedapal y Telefónica:

A través de nuestra red de oficinas:

- Usted deberá acercarse a cualquier oficina del BBVA para solicitar la afiliación del débito automático en cuenta por pago de estos servicios.
- Usted deberá llenar y firmar una Solicitud de afiliación o un "sírvase ejecutar". Los datos requeridos para la afiliación son nombres y apellidos, número de documento de identidad, dirección, número de cuenta de la cual se debitará y el servicio a afiliar.
- Usted recibirá un cargo de solicitud de afiliación como constancia de su gestión.
- Luego de validar e ingresar los datos en el sistema del Banco, el Banco le comunicará la aceptación de su solicitud y confirmará la primera fecha tentativa del cargo por el medio que Usted hubiere establecido o comunicado.

Afiliación al pago de otros servicios (*)

- Usted deberá acercarse a la empresa y solicitar la afiliación de débito automático en cuenta por pago de servicios.
- El Banco le entregará a Usted un formato propio de solicitud de afiliación.
- Usted deberá llenar y firmar el formato de afiliación. Los datos requeridos para la afiliación son nombres y apellidos, número de documento de identidad, dirección, número de cuenta de la cual se debitará y el servicio a afiliar.
- Usted deberá recibir un cargo de solicitud de afiliación como constancia de su gestión.
- Luego de validar e ingresar los datos en el sistema del Banco, el Banco le comunicará la aceptación de su solicitud y confirmará la primera fecha tentativa del cargo por el medio que Usted hubiere establecido o comunicado.

Desafiliación al sistema de débito automático (para todos los servicios):

- Usted podrá acercarse a cualquier oficina del Banco para solicitar la desafiliación del servicio de débito automático en cuenta, mediante la presentación de un "sírvase ejecutar" o la solicitud "afiliación o desafiliación" indicando nombres y apellidos, número de documento de identidad, número de cuenta y el servicio a desafiliar. El Banco registrará dicha solicitud y entregará una copia del original de la solicitud.

- El Banco confirmará al cliente, la desafiliación del servicio, dependiendo del ciclo de facturación.

(*) Para consultar la lista de comercios afiliados a este servicio, ingresar a www.bbva.pe

9. Procedimiento aplicable en el caso de fallecimiento del titular de la cuenta.

Se deberá informar al BBVA el fallecimiento de un titular de cuenta(s) de ahorros y/o corriente, presentar el Certificado de Defunción. Se procederá al bloqueo de la(s) cuenta(s) y a la cancelación de la línea de crédito, en caso tuviera. La disposición de los fondos corresponderá a quien acredite tener a derecho acceder a ellos.

En caso los herederos desearán disponer de los fondos o bienes en custodia del BBVA, deberán acreditar la calidad de herederos. Según el documento legal E1064 “Solicitud de Visado de Poderes”, deberán presentar los siguientes documentos:

- En caso existiera un testamento del fallecido:

- Copia del Testamento correspondiente.
- Original de la Copia Literal Completa del Testamento inscrito en Registros Públicos.
- Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC.
- Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique: porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago de importes, o indicar distribución de fondos de acuerdo con la ley.

- En caso no existiera un testamento del fallecido:

- Original de la Copia Literal Completa de la Sucesión Intestada inscrita en Registros Públicos.
- Copia de la Escritura Pública de Sucesión Intestada.
- Original de la partida de defunción emitida por la Municipalidad o RENIEC.
- Carta de solicitud para ejecutar las operaciones bancarias suscrita por todos los herederos con firmas legalizadas, en la cual se indique: porcentajes de distribución de los fondos, forma de pago de importes, o indicar distribución de fondos de acuerdo a la ley.
- En los casos en que las cuentas pasivas sean: “o”, “y/o” deberá adjuntarse el consentimiento del cotitular por escrito.
- En los casos, en que dentro de los herederos declarados se encuentre un menor de edad, adjuntar resolución judicial sobre Partición Judicial de Bienes conforme artículo 855° de Código Civil.

Las situaciones especiales como menores de edad, cotitularidad, incapacidad, entre otros requerirán de documentación adicional a criterio del BBVA, que deberá ser solicitada en cualquiera de nuestras oficinas.

10. Procedimiento para presentación y atención de solicitudes de resolución del contrato.

A través de la red de oficinas:

- Usted deberá acercarse a la oficina donde abrió su cuenta con su documento de identidad.
- La cuenta no deberá tener adeudos. De tenerlos, deberá cancelar previamente el íntegro del saldo deudor.
- De tener cargos automáticos afiliados, deberá solicitar el cambio a otra cuenta o su anulación.
- Usted deberá llenar y firmar un “sírvase ejecutar” –formato del banco-, solicitando la cancelación de la cuenta.
- Para Cuentas Corrientes, Usted deberá devolver las chequeras que se hayan emitido contra dicha cuenta.
- El cierre de la cuenta se da al día siguiente de presentado el “sírvase ejecutar”.

11. Instancias ante las que Usted puede recurrir para presentar reclamos y/o denuncias por las operaciones y servicios.

Si Usted no se encuentra conforme con algún producto o servicio puede ingresar su reclamo o denuncia llamando por teléfono al (01) 595-0000 y/o a través de nuestra página web: https://www.bbva.pe/ Atención al cliente / Libro de Reclamaciones o acercándose a cualquier oficina del BBVA.

En caso de no quedar conforme, puede transmitir su reclamo en las siguientes entidades: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (www.sbs.gob.pe), INDECOPI (www.indecopi.gob.pe) o Defensor del Cliente Financiero (www.dcf.pe).